



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22632

11/04/2025

64999

AUTOR/A: GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el euskera es, junto al castellano, lengua oficial, estatus otorgado tanto por la Constitución Española como por el Estatuto de Autonomía del País Vasco. El uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria se regula en el Decreto 138/1983, de 11 de Julio, del Departamento de Educación y Cultura, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, una vez los Reales Decretos efectuaron el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de enseñanza no universitaria. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y en la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Madrid, 05 de junio de 2025